Estados Unidos Mexicanos Secretaría de Educación Pública Dirección General de Profesiones

Cédula Profesional Electrónica



Número de Cédula Profesional

Entidad Federativa de Registro CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1103	232	5	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

ISABEL

MORENO

GONZALEZ

Nombre(s)

Primer apellido

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN DERECHO

612301

Nombre del programa

Datos de la institución educativa

UGMEX, CAMPUS COSCOMATEPEC

300267

Datos de expedición y firma electronica

24/05/2018

16:00:41

Fechs

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentana del Artículo 5c. Constitucional, relativo el Ejercia de las Profesiones en la Cludad de Máxico y demás relativos y aplicables

El presente auto administrativo quenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la focha de su elaboración y es válido de conformidad con la dispuesto en la Ley de Firma Electrônica Avanzada.

dena original stanisti i i spezzaje i parosezo i s co so cojej ciudadi de wexico (

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

-- CASALINGHAMINANIA





INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Identificativos: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas;72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.